



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 1509,

Vallenar, 06 MAYO 2016

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitora; Trabajo con Jóvenes y niños con NEE, apoyo en lo Pedagógico e intelectual, Artes Manuales y Atención Integral., en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 445

2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Rosa María de Lourdes Burgoa Gálvez** Rut N° 06.805.293-9. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Rosa María de Lourdes Burgoa Gálvez**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Rosa María de Lourdes Burgoa Gálvez** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Monitora; Trabajo con Jóvenes y niños con NEE, apoyo en lo Pedagógico e intelectual, Artes Manuales y Atención Integral, Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215.21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 4.2.2 Programa de la Discapacidad.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Rosa María de Lourdes Burgoa Gálvez** un honorario total Mensual de \$166.667.- Impuesto Incluido. El Pago se hará dentro del ultimo día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el impuesto la Municipalidad el Certificado de Conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de 05 veces por semanas; 02 y ½ horas diarias

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá Derecho a 04 días de Permiso Administrativo siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Abril del año 2016 al 31 de Diciembre del año 2016

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/PALT/HECP/cgtt.-